

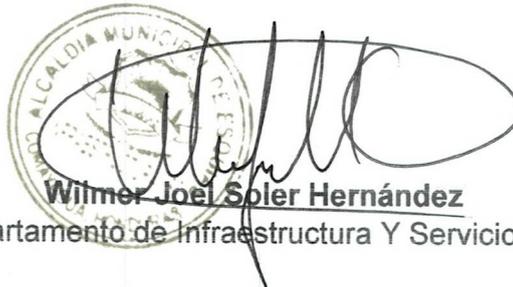


Alcaldía Municipal de Esquíes
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
02-12-2024	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquíes, Comayagua Y La Comunidad Concepción De La Laguna, Sector El Playón, Esquíes.	Construcción Auditorio, Concepción De La Laguna, Sector El Playón, Esquíes.	299,857.00
TOTAL			299,857.00



Wilmer Joel Soler Hernández

Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Público

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE CONCEPCION DE LA LAGUNA, EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.

Nosotros, **MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0311-1967-00221**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **23-2021** Publicado en la **GACETA N° 35.808** del 28 de diciembre del 2021, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. **OSCAR ORLANDO SOLER MONTEZINO** con identidad N° **0304-1980-00280** Actuando en su condición de presidente de patronato de Concepción De La Laguna, sector de El Playón Esquías convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE AUDITORIO, CONCEPCION DE LA LAGUNA, SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.1,000,000.00** según el presupuesto 2024 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Sr. **OSCAR ORLANDO SOLER MONTEZINO** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de obra

L. 200,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2024.

SEPTIMA: Las controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 17 de septiembre del año 2024.


MAXIMILIANO EUCEDA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



Oscar Soler
OSCAR ORLANDO SOLER MONTEZINO
Presidente de patronato, Concepción de la Laguna

